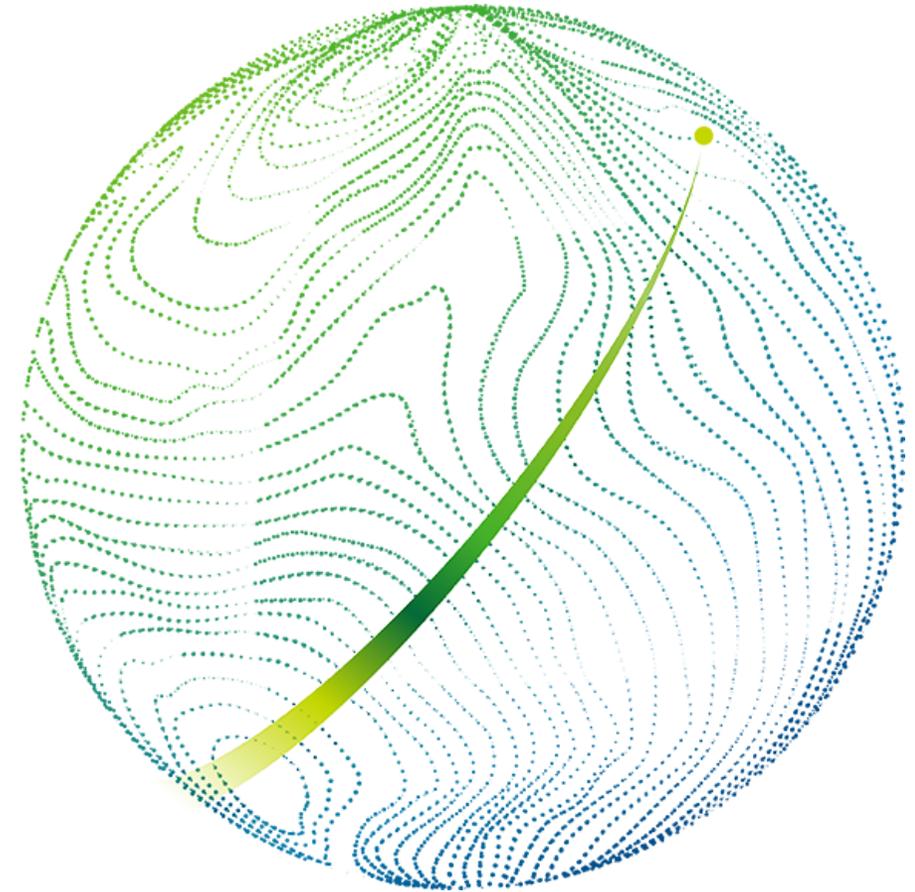




Cámara Española de Comercio

Perspectivas, novedades y declaración anual 2022



A group of people are gathered around a wooden table, reviewing documents and charts. One person is pointing at a document with a white pen. The table is covered with various papers, including bar charts, pie charts, and line graphs. A laptop is visible in the background.

Contenido

- **Análisis económico 2023**
- **Plan maestro de fiscalización y recaudación**
Tasas efectivas 2020-2021
- **Temas fiscales relevantes**
- **Lineamientos REPSE y reforma en vacaciones**



Análisis económico 2023

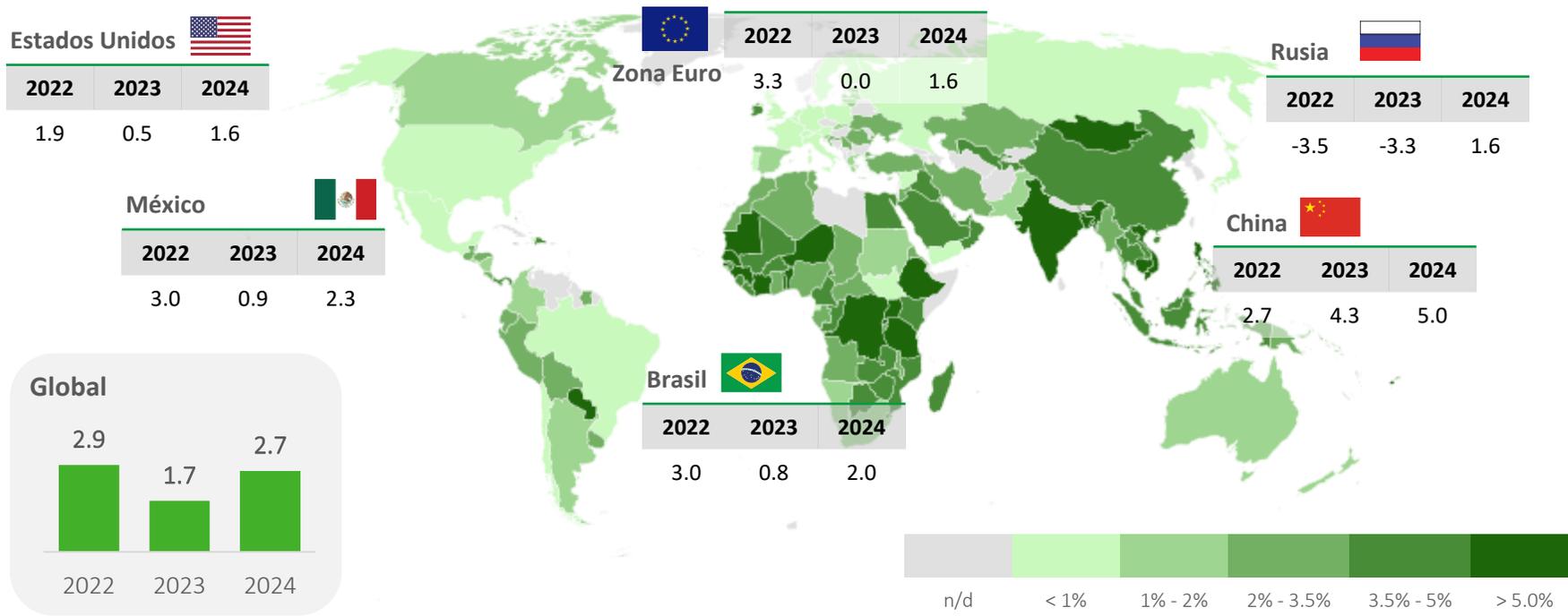
Global y México

Global

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelere de 2.9% en 2022 a 1.7% en 2023, uno de los ritmos más lentos de los últimos 30 años. Estas estimaciones contemplan que algunos países entrarán en recesión y otros tendrán crecimientos en torno a cero.



El crecimiento global será de solo 1.7% este año
(Cambio porcentual anual)



1. Sin contemplar la crisis financiera mundial y la crisis por pandemia.

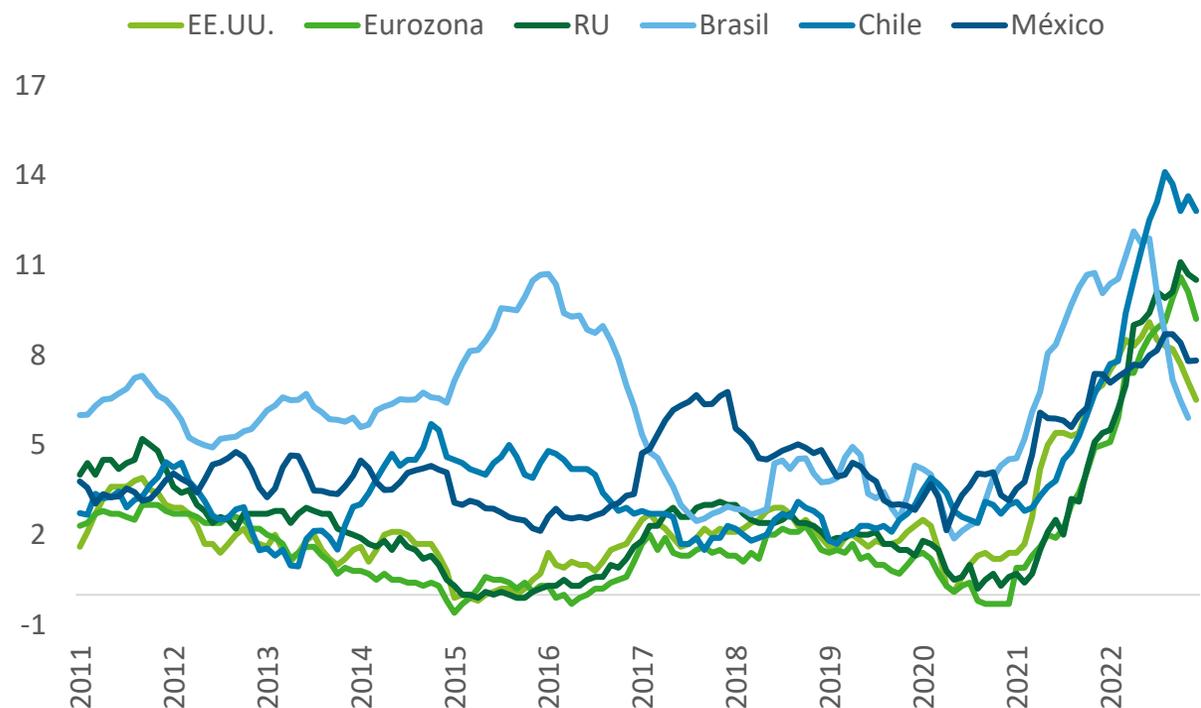
Fuente: Banco Mundial, informe de enero 2023. Los estimados de la Zona Euro, Japón, Canadá, Australia, el Reino Unido y Nueva Zelanda fueron tomados del FMI.

Global

La inflación ya alcanzó su punto máximo en diversos países, por lo que a partir de ahora iniciará una trayectoria a la baja; la velocidad a lo que lo haga variará entre países.



Inflación empieza a retroceder, pero aún sujeta a riesgos
(variación porcentual anual)



Riesgos:

-  La guerra en Ucrania.
-  Disrupciones en las cadenas de suministros.
-  Trayectoria de los precios de los servicios.

Fuente: Las estimaciones son tomadas del FMI.

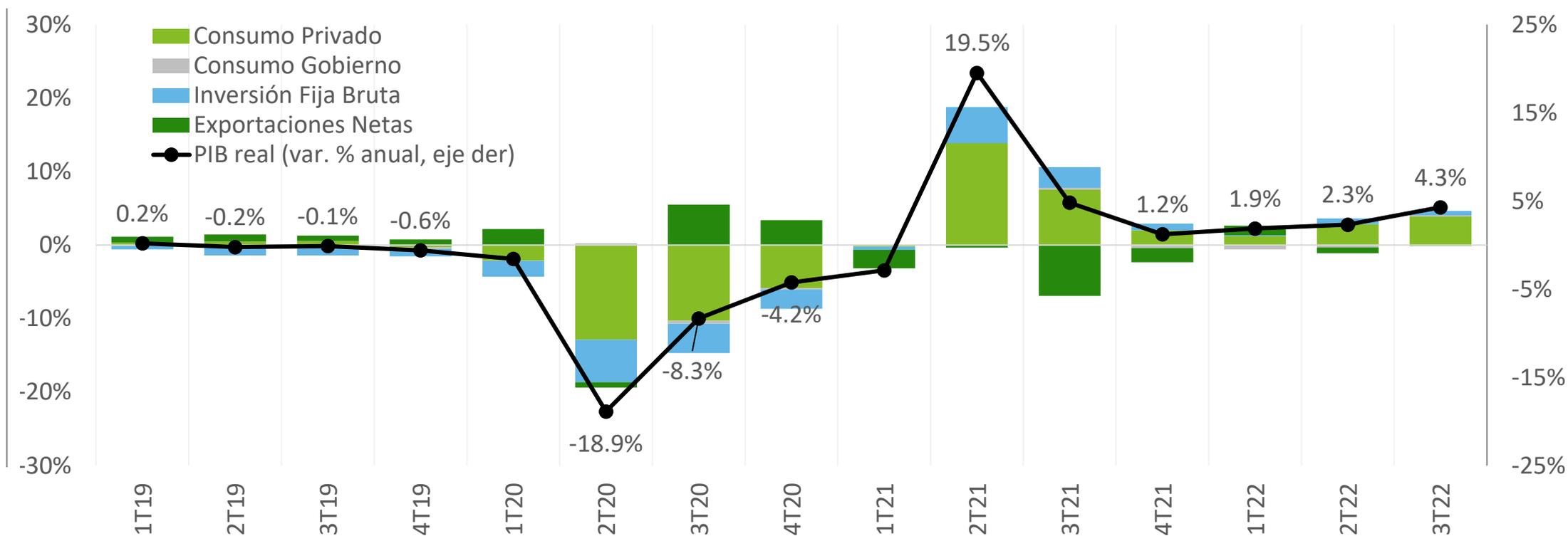
México

En 2022, la economía mexicana tuvo un desempeño mejor de lo esperado, debido principalmente al impulso de las manufacturas y del consumo privado. Gracias a esto, en el 3T 2022, el PIB alcanzó los niveles observados en el 4T 2019, previo al estallido de la pandemia.



Economía resiliente

(Contribución en puntos porcentuales, eje izquierdo; PIB variación porcentual anual, eje derecho)



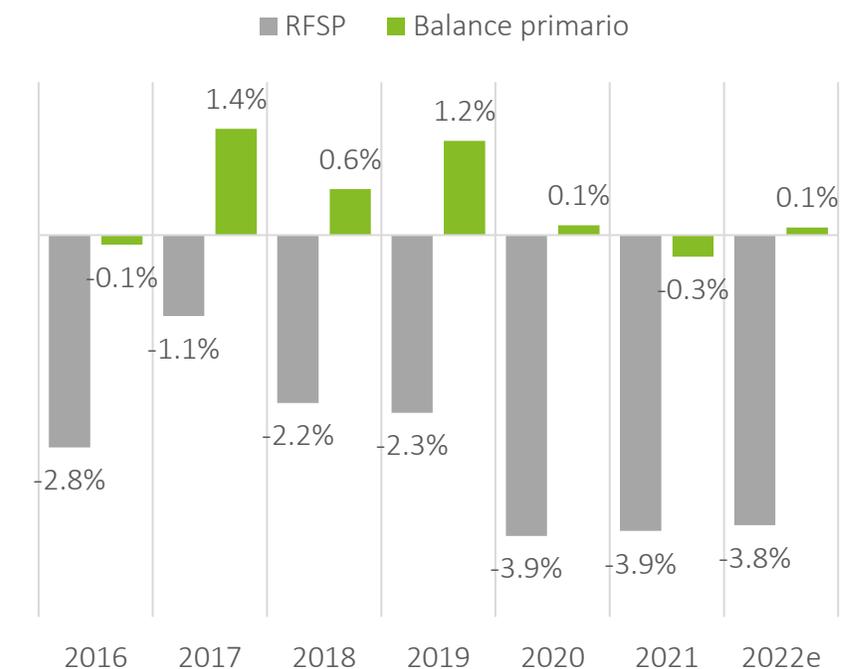
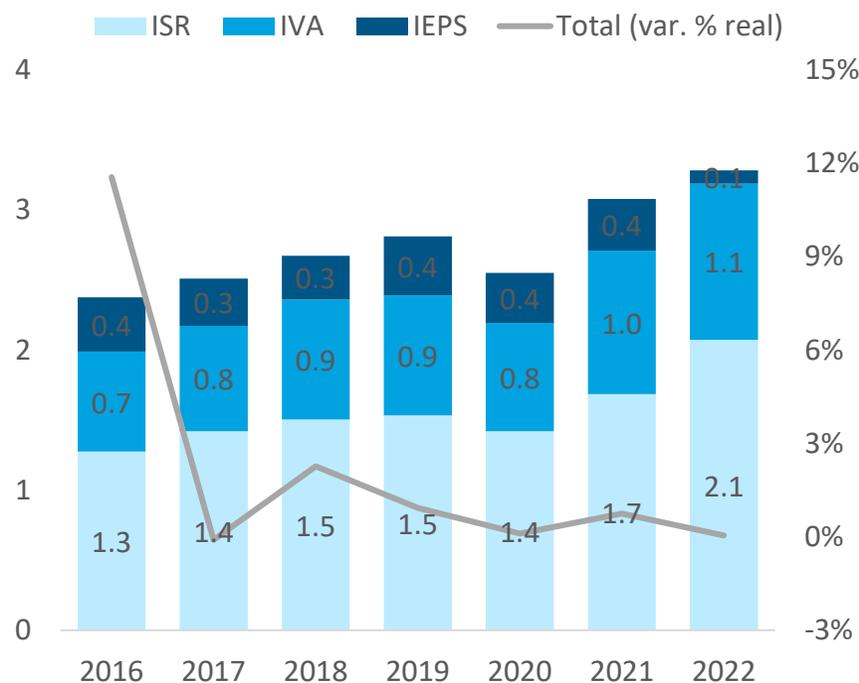
Fuente: INEGI.

México

Los ingresos tributarios quedaron por debajo de lo que se tenía aprobado en la LIF 2022, debido a la menor recaudación del IEPS (por los subsidios a las gasolinas), mientras que el ISR e IVA resultaron mejor de lo esperado gracias a los esfuerzos fiscales que se han emprendido.

 Ingresos tributarios quedan por debajo de lo aprobado (mmdp corrientes, enero-noviembre de cada año)

 No logra reducirse el déficit fiscal en 2022 (Porcentaje del PIB)



RFSP: Requerimientos Financieros del Sector Público, la medida más amplia del balance fiscal.

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda.

Plan maestro de fiscalización y recaudación *FY23*



Plan maestro de fiscalización y recaudación 2023

Acciones de fiscalización

Acciones	01	Combate a esquemas de evasión que involucren a empresas “factureras”.
	02	Revisión de esquemas de evasión de empresas que involucren “nomineras”.
	03	Análisis y programación de partidas atípicas de ingresos y gastos.
	04	Fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.
	05	Publicación de tasas efectivas de los ejercicios 2020 y 2021.
	06	Sectores económicos a revisar: acerero, farmacéutico, entretenimiento, alimenticio, minería, energético, automotriz, servicios inmobiliarios, turismo/hotelería, bebidas y tabaco, sistema financiero, electrónicos, comercio, tenencia de acciones, telecomunicaciones y construcción.

Plan maestro de fiscalización y recaudación 2023

Conceptos y conductas a revisar

1

Aplicación indebida de saldos a favor.

2

Cadena de suministro de hidrocarburos.

3

Acreditamiento de IEPS.

4

Pensiones, exentos en nómina y simulación de prestación de servicios especializados.

5

Devoluciones, tasa 0%, no objeto y de importación temporal.

6

Subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados.

7

Verificación de cumplimiento de certificaciones IVA-IEPS

8

Derechos mineros, pérdidas fiscales, REFIPRES y Fideicomisos.

9

Reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones y fusiones.

10

Socios y accionistas (personas físicas en operaciones asociadas a reestructuras).

11

Financiamientos, capitalización de pasivos y distribución de utilidades.

12

Pagos al extranjero y reestructuras internacionales.

Tasas efectivas 2020 y 2021



Tasas efectivas

Conceptos

El 8 de diciembre de 2020 se publica en el *DOF* una reforma fiscal que considera la adición del **inciso i), de la fracción I del artículo 33, del Código Fiscal de la Federación.**

Mediante esta adición se procura asistir al contribuyente dando a conocer periódicamente parámetros de referencia con respecto a la utilidad, conceptos deducibles o tasas efectivas de impuesto con base en el sector económico o industria a la que pertenecen, en general, para los contribuyentes de ISR.

➤ Riesgo Impositivo:

Contingencia de incumplimiento de las disposiciones fiscales.

➤ Tasa Efectiva:

Se calcula con la información de la última declaración anual presentada del ejercicio.

$TE = \text{ISR causado} / \text{Ingresos acumulables}$

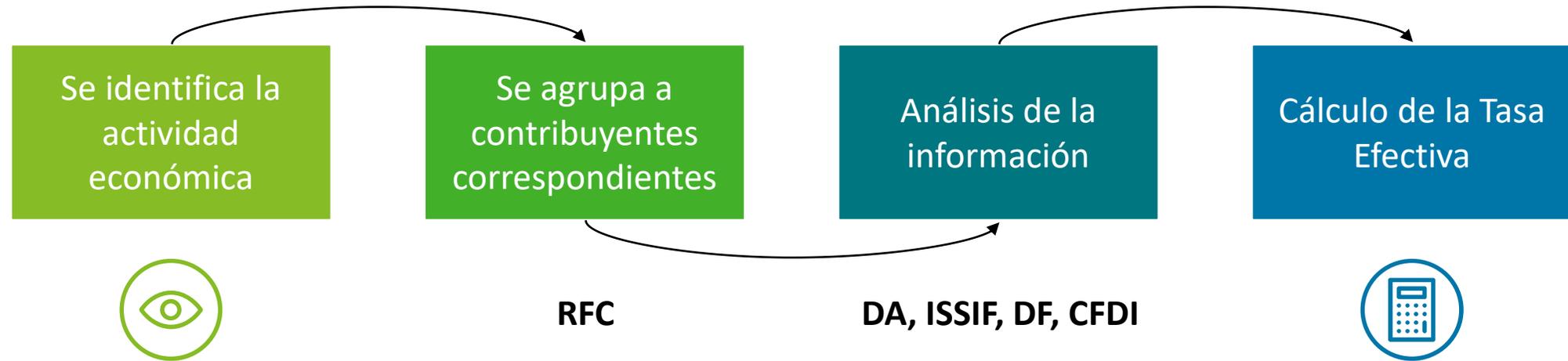
➤ Actividades económicas:

Corresponde a las publicadas en el Anexo 6 de la RMF vigente, mismas que están agrupadas en 21 sectores económicos, como son:

- Construcción.
- Dirección de corporativos.
- Comercio al por mayor.
- Comercio al por menor.
- Electricidad y suministro de agua.
- Industrias manufactureras.
- Minería.
- Servicios financieros y seguros.
- Otros.

Tasas efectivas

Cómo el SAT agrupa las actividades y qué hay que considerar



- Hay que identificar los ingresos acumulables declarados en la declaración anual correspondiente.
- Identificar el ISR causado en la misma declaración anual.
- Determinar la Tasa Efectiva de ISR correspondiente.

- Comparar la Tasa Efectiva determinada por el contribuyente vs. la Tasa Efectiva correspondiente a la respectiva actividad económica.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo señalado por el SAT, se tiene que considerar la Actividad Económica que corresponda a la mayoría de los ingresos obtenidos, con independencia de lo manifestado en su RFC.

Tasas efectivas

Invitaciones del SAT

- El SAT está invitando a los contribuyentes a que estos revisen las Tasas Efectivas de ISR publicadas correspondientes a su actividad económica para medir sus riesgos impositivos, con el fin de corregir su situación fiscal previo al inicio de sus facultades.
- La tendencia será que igualmente se revisarán las modificaciones “indebidas” de las tasas efectivas, cuestionando los motivos y razones de su reducción.
- La propia autoridad recomienda que se compare, autodetermine e identifique cualquier acto que pueda ser factor de modificación a estas tasas efectivas como son: operaciones con EFOS, reestructuras empresariales, interpretaciones de disposiciones, aplicación de convenios, entre otros.

Mensajes leídos

Calcula y compara tu tasa efectiva de impuesto

Nombre: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Remitente: Servicio de Administración Tributaria.

Apreciable representante legal de [REDACTED]

El 13 de junio de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en el Portal (sat.gob.mx) los primeros parámetros de referencia con respecto a tasas efectivas del impuesto sobre la renta para la medición de riesgos impositivos correspondientes a 40 actividades económicas para los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019; asimismo, este órgano desconcentrado ha identificado que la mayoría de tus ingresos deriva de alguna de esas 40 actividades económicas.

Te invitamos a verificar que tu tasa efectiva del impuesto sobre la renta se encuentre dentro de los parámetros establecidos por el SAT, y de ser necesario presentes las declaraciones complementarias que correspondan. El cumplimiento voluntario y espontáneo de tus obligaciones fiscales te evitará molestias futuras.

Al cumplir con tus obligaciones, promueves una hacienda pública sana, fomentas el cumplimiento de las obligaciones fiscales en la ciudadanía y favoreces el desarrollo integral de tu entidad federativa.

¡Contribuimos para transformar!

En el SAT únicamente enviaremos información y nunca solicitamos, por este medio, la instalación de software alguno. Si requieres asesoría fiscal o más información, contáctanos por alguno de los siguientes medios: en **MarcaSAT**, de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 horas; ingresa a sat.gob.mx, haz una aclaración en [Mi portal](#) o visita nuestras redes sociales: [Twitter](#).

Tienes derecho a ser informada e informado y asistido por las autoridades fiscales con respeto y consideración; lo anterior, de conformidad con el artículo 33 fracciones I, III y IV incisos b, así como el último párrafo de esta fracción del Código Fiscal de la Federación.

Si requieres orientación acerca de tus derechos y medios de defensa, acude a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, prodecon.gob.mx, o llama al 800 01 10 190.

La información de este mensaje no establece obligaciones ni crea derechos distintos de los contenidos en las disposiciones fiscales.

Este mensaje estará visible por 180 días a partir de la recepción del aviso electrónico.

A person is working at a desk. In the foreground, a hand is using a white calculator. To the right, another hand holds a silver pen over a document with a bar chart. In the background, a laptop is open on the desk, and another hand is visible near the keyboard. The scene is brightly lit, suggesting an office environment.

Temas fiscales relevantes

Declaración anual 2022

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Dictámenes para efectos fiscales obligatorios y optativos

Dictamen fiscal **OBLIGATORIO (ejercicio fiscal 2022)**

- A partir de 2022, la presentación del dictamen fiscal será obligatoria para personas morales con **ingresos acumulables iguales o superiores a \$1,650,490,600 en el ejercicio 2021**.
- Las personas morales que tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista.
- Los estados financieros utilizados para llevar a cabo una **fusión o escisión** de sociedades que se lleven a cabo en el ejercicio **2022 en adelante**, deben ser dictaminados por Contador Público.

Dictamen fiscal OPTATIVO (ejercicio fiscal 2022 con cifras de 2021)

-  • Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$140,315,940**
 - Que el valor de su activo sea superior a **\$110,849,600**.
 - Que por lo menos hayan tenido **300** en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.
-
- ✓ Los dictámenes obligatorios y optativo se presentarán a más tardar el **15 de mayo de 2023**.
 - ✓ Tratándose del dictamen por **fusión** la fecha límite es el **31 de marzo de 2023**.

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Dictámenes para efectos fiscales obligatorios y optativos (2)



Exceptuados a Dictamen Fiscal por FUSIÓN:

No estarán obligados a presentar el dictamen por fusión o escisión, los contribuyentes que actualicen la **totalidad** de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la **CUCA** de la sociedad **fusionante** o de la **escidente**, no exceda de \$100'000,000.
- II. Que el monto del **capital social** de la sociedad **fusionante** o de la **escidente**, no exceda de \$100'000,000
- III. Que el valor de los **activos, netos** transmitidos a la sociedad **fusionante** o **escindida**, sea igual o menor a \$100'000,000, y,
- IV. Que la sociedad **fusionada** o **escidente**, en el ejercicio fiscal inmediato anterior, haya consignado **ingresos acumulables** iguales o menores a \$50'000,000

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Riesgos y obligaciones respecto al dictamen fiscal 2022



Riesgos

- a) Multas que van de \$13,490 a \$134,840
- b) Posible pérdida del beneficio de que las autoridades fiscales concluyan anticipadamente la visita domiciliaria al no dictaminarse
- c) Existe la posibilidad de que las autoridades aduaneras les nieguen la Inscripción en el Padrón de Importadores o se los suspendan, o les nieguen obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, o su renovación, entre otros, por incumplir con la obligación del dictamen fiscal.

Obligaciones del Contador Público por delitos de encubrimiento en el dictamen fiscal.

- a) A partir del 1 de enero de 2022 hay un nuevo tipo de **responsabilidad penal**, los posibles incumplimientos deben ser revelados en el dictamen fiscal e informados a la autoridad fiscal.
- b) El **delito de encubrimiento** en los delitos fiscales solo aplica para el dictamen de estados financieros para efectos fiscales y no para otro tipo de dictámenes así como para los estados financieros de la fusión o escisión.

TEMAS FISCALES RELEVANTES

Declaración Informativa de la Situación Fiscal (ISSIF)



Obligados a presentar ISSIF:

- I. Personas Morales (Título II) que en el ejercicio anterior (2021) hayan declarado ingresos acumulables iguales o mayores a **\$904,215,560.00**
- II. Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen opcional para grupos de sociedades.
- III. Las entidades paraestatales de la administración pública federal.
- IV. Personas morales residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por las actividades de dicho establecimiento.
- V. Los residentes en México respecto de operaciones realizadas con residentes en el extranjero. (**NOTA 1**)

NOTA 1: Los contribuyentes obligados únicamente por el supuesto de la fracción **V**, podrán optar por no presentar la ISSIF, cuando el monto total de las operaciones realizadas con residentes en el extranjero sea inferior a **100** millones de pesos en el ejercicio fiscal, de acuerdo con la Regla 2.16.3 de la RMF vigente.

Artículo 32-H del *CFF*

DECLARACIÓN ANUAL 2022

Consideraciones



Temas relevantes

- Beneficiario controlador, expediente listo de lo contrario las multas son muy excesivas en caso de incumplimiento.
- Amarres de CFDI's contra la contabilidad y contra declaraciones.
- Cancelación de facturas de ejercicios anteriores.
- Intereses netos, efecto por inflación elevada.
- Aumento de costo de seguridad social derivado de la reforma laboral en materia de **vacaciones** y en los porcentajes de las cuotas patronales en los ramos de **cesantía en edad avanzada y vejez**, que van del 3.150% hasta el 4.241%, a partir del 1° de enero de 2023.

DECLARACIÓN ANUAL 2022 – Lo nuevo

Obligaciones por declarar

Tipo de obligación que aplique	Opciones	Apartados
Obligado a Dictaminar Estados Financieros (Artículo 32-A CFF)	SI	Si se ubica en alguno de estos supuestos, no se habilitará el apartado para el llenado de 4 estados financieros
Optar por Dictaminar Estados Financieros (Artículo 32-A CFF)		
Obligado a presentar Información sobre tu Situación Fiscal (Artículo 32-H CFF)		
Tipo de obligación que aplique	Opciones	Apartados
Obligado a Dictaminar Estados Financieros (Artículo 32-A CFF)	NO	En caso de no presentar Dictamen Fiscal, ni la ISSIF, sí se habilita el apartado para el llenado de los 4 estados financieros
Optar por Dictaminar Estados Financieros (Artículo 32-A CFF)		
Obligado a presentar Información sobre tu Situación Fiscal (Artículo 32-H CFF)		

DECLARACIÓN ANUAL 2022 – Lo nuevo

Obligaciones por declarar

Información prellenada en la D.A. Fuente de información del aplicativo SAT:

✓ Declaración anual del ejercicio anterior

- Remanentes de pérdidas fiscales
- PTU no pagada en el ejercicio fiscal anterior

✓ Pagos provisionales ISR y Retenciones ISR

- Importe de pagos provisionales realizados
- ISR retenido propio por acreditar, así como ISR retenido de terceros (sueldos, asimilados, honorarios, arrendamiento, RESICO)

✓ Visor de nómina patronal

- Monto total de percepciones gravadas y exentas
- ISR retenido por sueldos y conceptos asimilados e importe del subsidio al empleo

DECLARACIÓN ANUAL 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

❖ Ingresos provenientes del Extranjero

- ✓ Se deberá indicar el país de donde proceda el ingreso, además se deberá indicar el monto del ISR que se podrá acreditar en términos del Art. 5 Ley ISR.
- ✓ En caso de dividendos provenientes del extranjero, se deberá indicar el país de residencia, así como el Tax ID de la sociedad pagadora de los dividendos en primer nivel.
- ✓ Respecto de los dividendos de segundo nivel se tendrá que informar si se acreditará el ISR retenido proporcional.

DECLARACIÓN ANUAL 2022 – Lo nuevo

Obligaciones por declarar

❖ Nuevo apartado de Ingresos Acumulables, se adicionan nuevos elementos:

The screenshot shows a software interface for tax declarations. A dropdown menu is open for the field '*Tipo de ingreso'. The menu lists various income types, with 'Ganancia por operaciones derivadas referidas a tipo de cambio' highlighted in blue and enclosed in a red rounded rectangle. A red exclamation mark icon is visible in the top right corner of the dropdown menu. The background shows a table with columns for 'Tipo de ingreso' and 'Importe', and a red warning message: 'Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón DECLARAR'.

*Tipo de ingreso	Importe
Selecciona	
Intereses devengados a favor nacionales	
Intereses moratorios a favor del extranjero	
Intereses moratorios a favor nacionales	
Mejoras en construcciones e instalaciones.	
Otras operaciones financieras extranjeras	
Otras operaciones financieras nacionales	
Otros ingresos o productos	
Por adjudicación judicial	
Recuperación de cuentas incobrables.	
Recuperación por seguros y fianzas.	
Utilidad en participación subsidiaria	
Ventas y/o servicios extranjeros	
Ventas y/o servicios nacionales	
Utilidad fiscal en la enajenación de bienes adjudicados	
Ganancia por operaciones derivadas referidas a tipo de cambio	
Utilidad fiscal por enajenación o cesión de cartera	
Recuperaciones de cartera de crédito	
Ingreso acumulable por liberación de reservas	
Primas emitidas	
Consolidación de la nuda propiedad y el usufructo de un bien	

Deberás capturar al menos un registro dando clic en el botón DECLARAR

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

✓ Apartado Deducciones Autorizadas, se adicionan nuevos elementos:

- ✓ Pagos de peaje, derechos de minería, gastos por inversión y desarrollo tecnológico.

The screenshot shows the 'Gastos' (Expenses) section of a tax declaration form. A dropdown menu is open, displaying a list of deductible expenses. The word 'Gastos' is highlighted in a red box at the top left. The dropdown menu is highlighted in a blue bar. The following items are listed in the dropdown menu:

- Pérdida fiscal por enajenación o cesión de cartera
- Castigos**
- Condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera
- Pérdida por operaciones derivadas referidas a tipo de cambio
- Aportaciones al ipab
- Comisiones a agentes
- Compensaciones adicionales a agentes
- Comisiones por reaseguro y reaflanzamiento tomado
- Primas cedidas
- Artículos y enseres de limpieza
- Propaganda y publicidad
- Papelería y útiles
- Gastos de mantenimiento
- Pago a personas físicas exentas del ISR que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras
- Costo de los libros, periódicos y revistas
- Gastos realizados en el pago de servicios por el uso de infraestructura carretera
- Gastos realizados en el ejercicio por proyectos de inversión y desarrollo tecnológico
- Pago de peaje para Transporte Público de Personas**
- Pago de peaje para Transporte Público de Carga**
- Pago de peaje para Transporte Público Turístico**

The 'Gastos' label and the last three items in the dropdown menu are highlighted with red boxes.

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

❖ Apartado Deducciones Autorizadas, se adicionan nuevos elementos:

Deducción de inversiones

*Depreciación aplicada	Conforme al Título II de la LISR
*Tipo de inversión	Gastos y cargos diferidos
Subtipo de inversión	Erogaciones realizadas en periodos preoperativos
Monto de la inversión	Selecciona Cargos diferidos Erogaciones realizadas en periodos preoperativos
Gastos relacionados	(+) Regalías, asistencia técnica, otros gastos diferidos Activos intangibles
Monto original de la inversión	(=) <input type="text"/>
Deducción actualizada	<input type="text"/>

GUARDAR CANCELAR

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

❖ Datos adicionales

- ✓ **PTU:** Se podrá elegir entre un cálculo automático por el aplicativo, o bien hacer la determinación manual

*¿Estás obligado a calcular y pagar PTU del ejercicio que declara?

*¿Deseas que se determine el cálculo automático de la PTU del ejercicio?

*PTU generada durante el ejercicio ?

*PTU no cobrada en el ejercicio ?

PTU a disminuir por pagos en exceso de ejercicios anteriores ?

PTU del ejercicio ?

Si

No

Selecciona

Si

No

(+)

(-)

(=)

Es el importe de la PTU no pagada en el ejercicio anterior para que forme parte de la PTU a repartir por este ejercicio fiscal.

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

❖ Datos adicionales

- ✓ **CUFIN y CUCA:** el nuevo aplicativo contiene una condicionante, en caso de que se no se presente información del saldo de cada atributo fiscal, el aplicativo no permitirá continuar con el llenado de la declaración, es decir se convierten en datos obligatorios.

Además se deberá detallar los conceptos y partidas que integran el saldo de cada atributo fiscal.

Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)		Determinación de la CUFIN	
Utilidad Fiscal Neta (UFIN)			
Resultado fiscal del ejercicio	<input type="text"/>	Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta actualizado	<input type="text"/>
ISR del ejercicio pagado en los términos del artículo 9 LISR	(-) <input type="text"/>	Utilidad Fiscal Neta del ejercicio (UFIN)	(+) <input type="text"/>
Importe de las partidas no deducibles	(-) <input type="text"/>	Dividendos o utilidades percibidos de otras personas morales	(+) <input type="text"/>
Monto a restar de la utilidad fiscal neta	(-) <input type="text"/>	Ingresos, dividendos o utilidades sujetos a regímenes fiscales preferentes (REFIPRES).	(+) <input type="text"/>
Disminución por acreditamiento del ISR pagado por dividendos en el ejercicio	(-) <input type="text"/>	Dividendos o utilidades pagados con las utilidades distribuidas (UFIN)	(-) <input type="text"/>
UFIN	(=) <input type="text"/>	Utilidades distribuidas por reducción de capital	(-) <input type="text"/>
Diferencia a disminuir de saldo de CUFIN de ejercicios anteriores actualizado	(-) <input type="text"/>	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta	(=) <input type="text"/>
UFIN del ejercicio	(=) <input type="text"/>	Diferencia a disminuir de saldo de CUFIN del ejercicio	(-) <input type="text"/>
Diferencia a disminuir de saldo de CUFIN del ejercicio	(-) <input type="text"/>	Cuenta de Utilidad Fiscal Neta al término del ejercicio	(=) <input type="text"/>

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023



Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)	
Saldo inicial de la CUCA	<input type="text"/>
Aportaciones de capital	(+) <input type="text"/>
Primas netas por suscripción de acciones efectuadas por los socios o accionistas	(+) <input type="text"/>
Reducciones de capital	(-) <input type="text"/>
Resultado	(=) <input type="text"/>
Factor de actualización	(X) <input type="text"/>
Saldo de la CUCA al 31 de diciembre	(=) <input type="text"/>

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

- ❖ **Conciliación Contable Fiscal:** se añaden partidas, tales como: Provisiones, intereses devengados que exceden el valor de mercado, resultado por valuación a valor razonable, estimación preventiva de riesgos crediticios.

The screenshot shows a software window titled "Deducciones contables no fiscales". At the top, there is a search bar with the text "*Concepto". Below it, there are two input fields for "Ejercicio fiscal 2022" and "Ejercicio fiscal 2021", both highlighted with red boxes. A dropdown menu is open, listing various accounting concepts. The "Provisiones" option is highlighted in blue. Below the dropdown, there are buttons for "GUARDAR" and "CANCELAR". At the bottom right, there is a "CERRAR" button. The background shows a table with columns for "Concepto", "Ejercicio fiscal 2021", and "Eliminar".

*Concepto	Ejercicio fiscal 2022	Ejercicio fiscal 2021
Selecciona		
Costo de ventas contable		
Depreciación contable		
Amortización contable		
Gastos no deducibles		
Impuesto sobre la renta		
Participación de utilidades		
Pérdida contable en enajenación de acciones y/o intangibles		
Pérdida contable en enajenación de activo fijo		
Pérdida contable en enajenación de terrenos		
Pérdida en participación subsidiaria		
Intereses devengados que exceden del valor de mercado		
Provisiones		
Pérdida contable en enajenación de bienes adjudicados		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		
Resultado por valuación a valor razonable		
Sin Deducciones contables no fiscales		
Intereses moratorios no pagados		
Otras deducciones contables no fiscales		

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

Se adicionan 2 estados financieros

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultado Integral

Estado de Flujo de Efectivo

Estado de Cambios en el Capital Contable

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

- ✓ Se debe reportar la información de forma comparativa **2022 Vs. 2021**
- ✓ No se permite avanzar en el llenado de los EEFF en tanto no se concluya cada uno, en el siguiente orden:
 - 1. Estado de Situación Financiera**
 - 2. Estado de Resultados Integral**
 - 3. Estado de Flujo de Efectivo**
 - 4. Estado de Cambios en el Capital Contable**

En el apartado de **Notas** se podrán realizar explicaciones o aclaraciones que se consideren pertinentes.

Nota: Aquellos contribuyentes **que dictaminen o que presentan ISSIF**, están liberados de presentar el apartado de Estados Financieros en el nuevo aplicativo de la declaración anual.

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

- ✓ Comparativo 2022 Vs. 2021
- ✓ Por cada partida se deberá capturar la información (una ventana por concepto) y permite sub-cuentas

The image shows a software interface for declaring assets. The main window is titled 'ACTIVO' and contains a table with the following columns: 'Notas', 'Ejercicio fiscal 2022', 'Ejercicio fiscal 2021', and 'CAPTURAR'. The rows list different asset categories under 'ACTIVO A CORTO PLAZO':

ACTIVO A CORTO PLAZO	Notas	Ejercicio fiscal 2022	Ejercicio fiscal 2021	CAPTURAR
Efectivo y equivalentes de efectivo		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Instrumentos financieros de negociación		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Clientes		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Cuentas y documentos por cobrar		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>
Deudores diversos		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="CAPTURAR"/>

A detailed view window is open for 'Efectivo y equivalentes de efectivo'. It features a dropdown menu for 'Concepto' with the following options: 'Selecciona', 'Efectivo y equivalentes de efectivo nacionales', 'Efectivo y equivalentes de efectivo del extranjero' (highlighted), 'Efectivo y equivalentes de efectivo, restringido nacionales', 'Efectivo y equivalentes de efectivo, restringido del extranjero', 'Cuentas de margen', and 'Sin Efectivo y equivalentes de efectivo'. There are also input fields for 'Ejercicio fiscal 2022' and 'Ejercicio fiscal 2021', and buttons for 'GUARDAR' and 'CANCELAR'. At the bottom, a summary table shows the current values:

Concepto	Ejercicio fiscal 2022	Ejercicio fiscal 2021	Eliminar
Efectivo y equivalentes de efectivo nacionales	0	0	

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

- ✓ Se podrá elegir entre presentar la información con base en el **método directo o el método indirecto**.
- ✓ Para el caso del **método indirecto**, el aplicativo precargará el dato de la utilidad neta que se determinó en el Estado de Resultados Integral.
- ✓ El aplicativo realizará un comparativo entre el **saldo final de efectivo y equivalentes** que resulte del Estado de Flujo Vs. el saldo final de los conceptos aplicables en el Estado de Situación Financiera, en su caso, advertirá de posibles diferencias.

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

Estado de Cambios en el Capital Contable: se parte de los saldos iniciales del 2021

Saldos al 01 de enero de 2021 ajustados

*Concepto	<input type="text" value="Selecciona"/>	*Resultado por conversión de operaciones extranjeras	<input type="text"/>
*Capital social	<input type="text"/>	*Valuación de coberturas de flujos de efectivo	<input type="text"/>
*Utilidad neta	<input type="text"/>	*Participación en los Otros Resultados Integrales (ORI) de asociadas	<input type="text"/>
*Utilidades acumuladas	<input type="text"/>	*Total participación de la controladora	<input type="text"/>
*Pérdida neta	<input type="text"/>	*Participación de la no controladora	<input type="text"/>
*Pérdidas acumuladas	<input type="text"/>	*Total de capital contable	<input type="text"/>

Declaración anual 2022 – Lo nuevo

Novedades formato 2023

- ✓ El aplicativo realizará cruces para detectar diferencias entre las partidas del Estado de Cambios en el Capital Vs. los saldos finales de los conceptos integrantes en el Estado de Situación Financiera, rubro Capital Contable.

El importe no coincide con la utilidad determinada en la declaración anual.
Se le recomienda verificar las diferencias, para que los importes coincidan.

ACEPTAR

Modificaciones y lineamientos REPSE

Reforma en vacaciones

Generales

Motivación que da origen al Acuerdo que modifica las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas



- ✔ Lograr **mayor eficacia en el desarrollo de las acciones de vigilancia y promoción** del cumplimiento de la normatividad laboral que regula la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas.

Se agregan requerimientos y facultades a las Disposiciones.

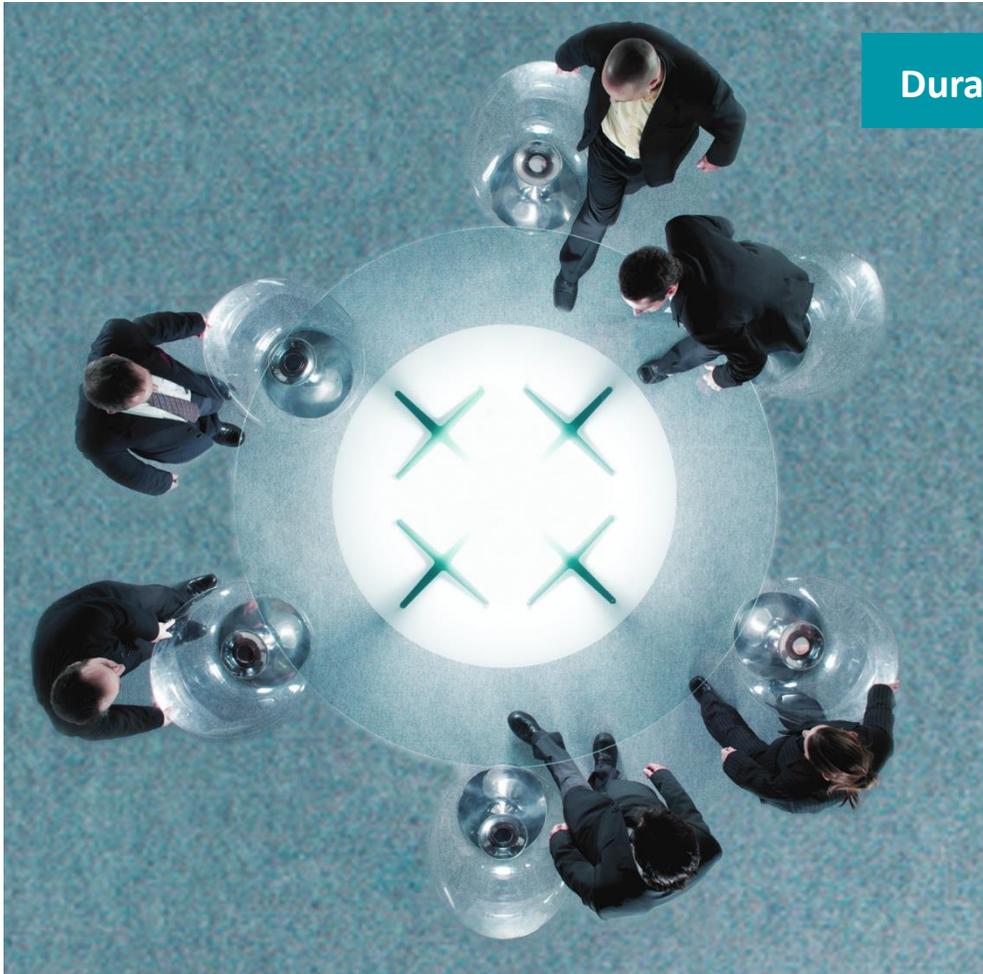
- ✔ **Implicaciones:** Otorgar mayores facultades y alcance a las autoridades encargadas de la revisión del cumplimiento a los lineamientos en cuestión, principalmente por medio de inspecciones extraordinarias en la materia.

Acuerdo que modifica las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas

- ✓ El Acuerdo establece que los inspectores federales del trabajo podrán **solicitar información y documentación que acredite el cumplimiento** de las condiciones generales de trabajo en materia de subcontratación.
- ✓ Podrán inspeccionar tanto a las **personas físicas o morales** inscritas como prestadores de servicios en el REPSE, como a **las beneficiarias** de los servicios u obras especializadas.
- ✓ Los inspectores tendrán la facultad de **corroborar información directamente con la empresa beneficiaria** e iniciar **procedimientos administrativos** en el acto, en caso de alguna irregularidad.



Acuerdo que modifica las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas



Durante la Inspección se verificará la siguiente información:

- ✔ Que la información y documentos proporcionados por las empresas en el REPSE coincida con las **condiciones reales del centro de trabajo** y no sean diferentes o imprecisos con respecto a los ingresados en la plataforma.
- ✔ Que las actividades que se prestan **no formen parte del objeto social y/o de la actividad económica preponderante de la empresa beneficiaria.**
- ✔ Que cuenten con los **contratos** para la prestación de servicios u obras especializadas.
- ✔ Verificar que no se proporcionen **información falsa o documentos apócrifos** durante las inspecciones
- ✔ Verificar que los trabajadores estén **inscritos en el IMSS**; no existan **irregularidades relacionadas al salario** o con el **contrato** de prestación del servicio especializado.

Acuerdo que modifica las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas
(2)

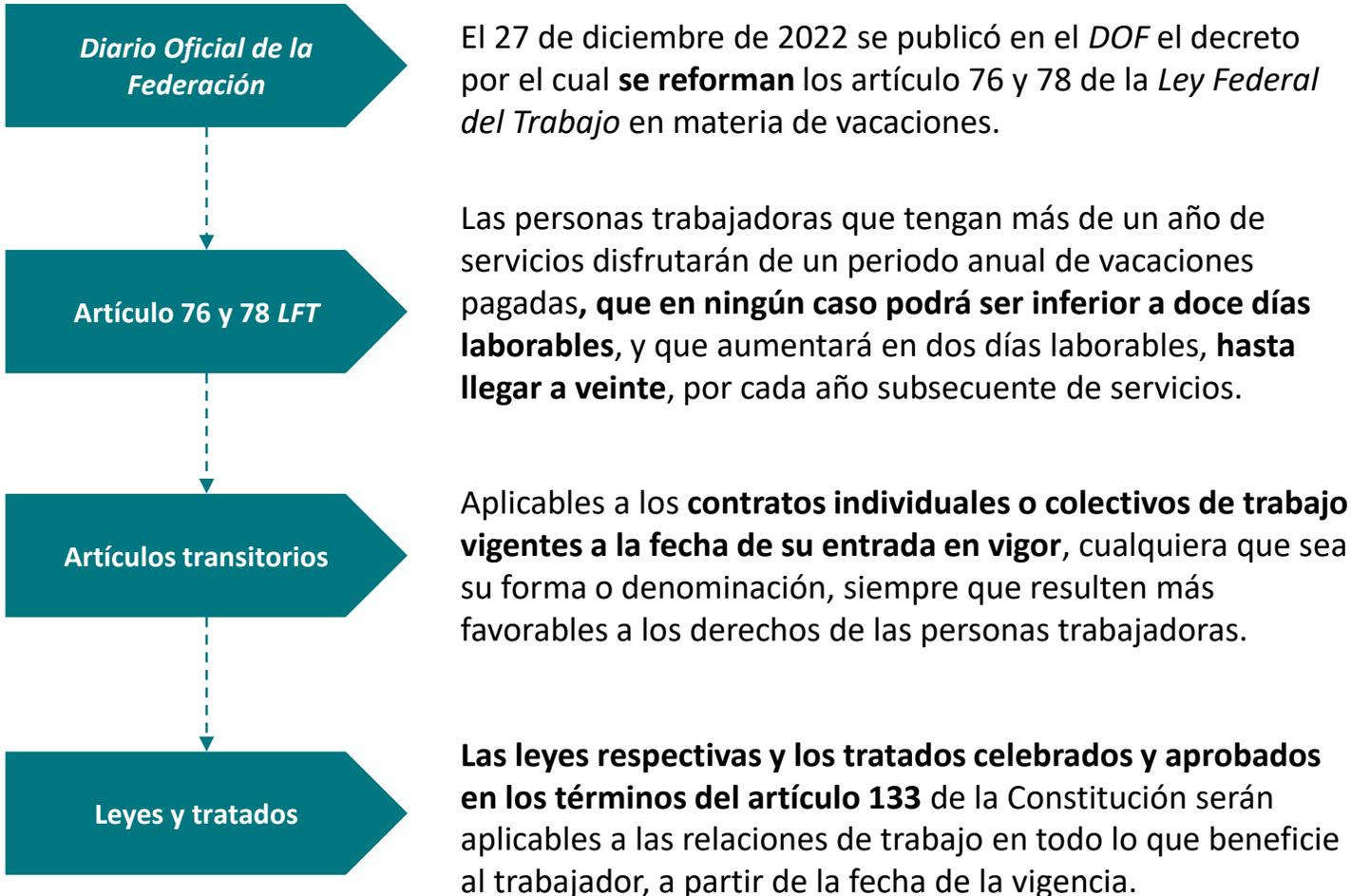
Como resultado de las acciones de vigilancia, el inspector deberá dejar **constancia de los resultados obtenidos** y cualquier circunstancia presentada durante el desahogo de la misma.

En caso de **identificar incumplimientos** a la normatividad laboral, se solicitará el inicio **del procedimiento administrativo correspondiente o la cancelación del registro**.



Reforma Laboral

Modificaciones | Decreto



A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Vacaciones	
Años	Días
1	12
2	14
3	16
4	18
5	20
6 a 10	22
11 a 15	24
16 a 20	26
21 a 25	28
26 a 30	30
31 a 35	32



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y *assurance*, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C., Deloitte Audit Delivery Center, S. C. (antes, Deloitte Auditoría, S. C.), Deloitte Asesoría Financiera, S. C., Deloitte Asesoría en Riesgos S. C., Deloitte Consulting Group, S. C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S. C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.